REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

LISTA DE TRASLADO No: 011 II TRIMESTRE DE 2022

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO
DDO: DAIRO JOSE DE LOS REYES BECERRA
RAD: 2019-00063-00
ASUNTO: TRASLADO ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P
TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSCIÒN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P
LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
CONSULTAR LIQUIDACIÓN: CLICK

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO
DDO: DAIRO JOSE DE LOS REYES BECERRA
RAD: 2019-00063-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

21-ABR-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO SE REGISTRÓ EL DIA 8 ABRIL DE 2022, SE INTERRUMPIÓ EL CÓMPUTO DE TÉRMINOS DEBIDO A SEMANA SANTA Y SE REANUDARON LOS TÉRMINOS EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2022, VENCIENDO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA LIQUIDACIÓN NO FUE OBJETADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE REVISÓ LA LIQUIDACIÓN Y LA MISMA SE AJUSTA EN DERECHO.

CAPITAL PAGARÉ:……	$ 6.300.000
LIQUIDACIÓN APROBADA:……	$ 10.136.548
ACTUALIZACION DEL CRÉDITO INT. MORATORIO DESDE 6 DE OCT. 2020 HASTA EL 1° ABR. 2022 (536 días)……..	$ 2.441.255
TOTAL:……	**$ 12.577.803**

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO
DDO: DAIRO JOSE DE LOS REYES BECERRA
RAD: 2019-00063-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 14 II TRIMESTRE 2022

En atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el término y no fue descorrido, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el articulo 446 Núm. 3 C.G.P. así:

CAPITAL PAGARÉ:……	$ 6.300.000
LIQUIDACIÓN APROBADA:……	$ 10.136.548
ACTUALIZACION DEL CRÉDITO INT. MORATORIO DESDE 6 DE OCT. 2020 HASTA EL 1° ABR. 2022 (536 días)……..	$ 2.441.255
TOTAL:…….	**$ 12.577.803**

En consecuencia,

RESUELEVE:

1. **APROBAR** la actualización de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de la siguiente manera:

CAPITAL PAGARÉ:……	$ 6.300.000
LIQUIDACIÓN APROBADA:……	$ 10.136.548
ACTUALIZACION DEL CRÉDITO INT. MORATORIO DESDE 6 DE OCT. 2020 HASTA EL 1° ABR. 2022 (536 días)……..	$ 2.441.255
TOTAL:…….	**$ 12.577.803**

EN LA SUMA DE: DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($ 12.577.803) M/L.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO Nº 026

Fecha: 25 ABR-2022

El presente estado electrónico es notificado en:

http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo- municipal-de-tenerife

Fijado a las 8:00a.m

ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA